

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

Proceso	Aprehensión Garantía Mobiliaria
Demandante	RCI Colombia Compañía de Financiamiento
Demandado	Euclides Mena Moreno
Radicado	05001 40 03 028 2022 00312 00
Providencia	Requerimiento previo

Previo al estudio de admisibilidad de la presente demanda, se requiere a la apoderada judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por inserción en estados de este proveído, so pena de rechazo, precise i) el domicilio del deudor, explicando por qué afirma que el mismo corresponde a Medellín y ii) dónde se encuentra ubicado el vehículo de placas GWU852

Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato de prenda y el formulario de registro de ejecución señalan APARTADÓ.

Igualmente, CAREPA es su lugar afiliación a Salud y su lugar de votación. Además, se indica en la demanda que la dirección donde recibirá notificaciones corresponde a dicho municipio.

Se le advierte a la abogada sobre las sanciones establecidas en el artículo 86 del C.G.P. por suministrar información falsa suministrada en ese sentido.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d72c385ca8f18c90f43f0a654e584193d6fb924144d67cf3a25a356cfabf9459**

Documento generado en 29/03/2022 05:58:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**